



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0060

DECRETO N°

NEUQUEN, 08 ENE 1993

V I S T O:

El Expediente N° SHP-9807-M-92, caratulado: MUNICIPALIDAD DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES /ELEVA PROYECTO LICITACION OBRA EXTRACCION CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL; Y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas y la Dirección General de Compras y Contrataciones elevan la 7 documentación técnica-legal y administrativa necesaria para licitar la contratación de la Obra: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 120.000;

Que el Pliego de Bases y Condiciones para licitar confeccionado reúne los requisitos establecidos en el Artículo 30°) de la Ley Provincial N° 53 y las fijadas en el apartado 1) del Artículo 6° del Decreto N° / 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que la Disposición N° 06/91 de la Contaduría General de la Provincia, en su Artículo 1°) Inciso 4), Apartado 4.1., establece como monto / límite para la contratación mediante Licitación Privada la suma de \$ ///// 264.137,26, monto superior al establecido como Presupuesto Oficial de la obra; todo ello en concordancia en el Artículo 12°) Apartado 1) del Decreto/ N° 0108/72, reglamentario de la Ley 0687/72 de Obras Públicas;

Que debe entonces dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las cotizaciones de las que resulte la contratación de la / misma;

Que a fs. 47 el Director General de Auditoría Interna Cr. José Luis Artaza sugiere el dictado de la norma legal pertinente, criterio avalado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a igual foja;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por /
- - - - - la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas y por la Dirección General de Compras y Contrataciones para licitar la contratación de la Obra: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL CALCAREO EN CANTE-

///...2°

P/A
María Luisa Herrera
JNC. DIRECCION DE DESPACHO

X

///...

RA MUNICIPAL" con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ /// 120.000), y un Plazo de Ejecución previsto en noventa (90) días corridos.-

Artículo 2°) LLAMASE a Licitación Privada: C.O.Y.S.N° 176/92, con apertura/ - - - - - de ofertas para el día 26 de enero de 1993, a las 08:00 horas, la que se realizará en la Dirección General de Compras y Contrataciones sita en calle Ricchieri N° 655 de Neuquén Capital.-

Artículo 3°) Las invitaciones a cotizar en la Licitación Privada: C.O.Y.S. - - - - - N° 0176/92, serán formuladas por la Dirección General de Compras y Contrataciones a empresas de plaza.-

Artículo 4°) EFECTUENSE las publicaciones que correspondan conforme a lo // - - - - - prescripto en las leyes vigentes.-

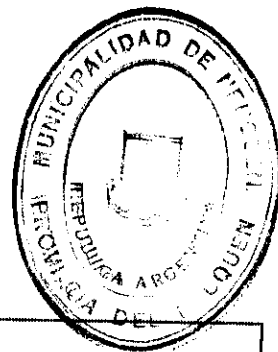
Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario // - - - - - Ejecutivo a cargo de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-



8/A *Maria Luisa Herrera*
A/O. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) GOROSITO
BAKKER
GRIN



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

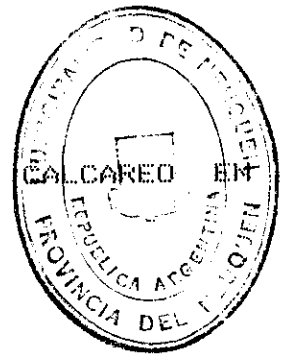
CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

INDICE TEMATICO
=====

- * MEMORIA DESCRIPTIVA.-
- * ESPECIFICACIONES LEGALES GENERALES.-
- * PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA.-
- * ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES.-
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS.-
- * PLANILLA DE PRESUPUESTO.-
- * CROQUIS.-

Maria Luisa Herrera
A/C, DEL COM. DE DESPACHO.

OBJETO: "EXTRACION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
CANTERA MUNICIPAL" .-



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1) LUGAR: Los trabajos correspondientes se efectivizarán en la Cantera Municipal (ver croquis de ubicación adjunta), y en el /los sitios que indique la inspección.

ARTICULO 2) EQUIPOS A UTILIZAR: Los oferentes deberán disponer para el cumplimiento de las tareas específicas del equipamiento que estimen conveniente. Resultará absolutamente indispensable, un buen estado de conservación y funcionamiento de los equipos. El oferente deberá indicar los equipos a usar. Estos deberán contar en todo momento con la aprobación de la inspección, la cual podrá exigir el cambio de aquellos que a su exclusivo juicio no resulten aceptables. Dicha reposición deberá realizarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la instrucción de la inspección.-

ARTICULO 3) TRABAJOS PRELIMINARES: El adjudicatario deberá A) efectuar el destape y limpieza del terreno, en las áreas afectadas a la explotación del yacimiento y nivelado en los sectores de acopio; B) realizar el cierre de los accesos "secundarios" o "posibles", según indique la inspección, ejecutándose con material de destape o cualquier otro dispuesto por la inspección y, con el equipo apropiado. Altura mínima de 2 (dos) metros y debido ancho.

ARTICULO 4) MATERIAL A PROVEER: Será cálcareo, volumen total de 30.000 M3 pasante de 3/4" y 2", utilizándose para tal fin las mallas correspondientes.

ARTICULO 5) REGIMEN DE ACOPIO: El contratista deberá asegurar un acopio de 10.000 M3 cada 30 días (suma de pasantes de 3/4" y 2"). La inspección solicitará con 02 (dos) días corridos de anticipación, los acopios necesarios. El régimen de producción mínimo deberá ser de 417 (cuatrocientos diecisiete) M3/día. Ejecutándose además dichos trabajos los días lunes a sábados inclusive, lo que implica un periodo mensual de 24 (veinticuatro) días laborables.

ARTICULO 6) PERIODO DE EJECUCION: El periodo durante el cual deberán ejecutarse los trabajos, objeto de la presente tramitación, es de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha del "Acta de Iniciación".-

ARTICULO 7) INICIACION DE LOS TRABAJOS: Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del contrato, deberán darse inicio a los trabajos, labrándose el acta correspondiente.-

MLH
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

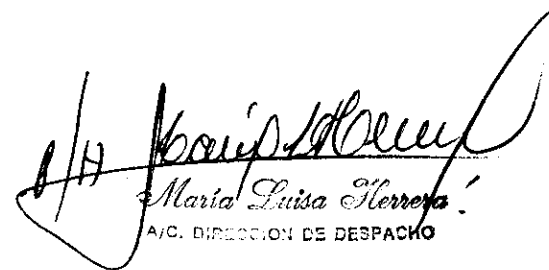
ARTICULO 8) MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO: La medición se realizará en cada acopio, confeccionándose la correspondiente foja de medición. El área de los volúmenes acopiados será delimitada en cada caso por la inspección. El material de rechazo (no pasante de mallas 3/4" y 2") se acopiará en lugares a indicar por la inspección, separado del destape. El proponente indicará en su oferta el régimen operativo propuesto, especificando volúmenes diarios y además stocks mínimos.-

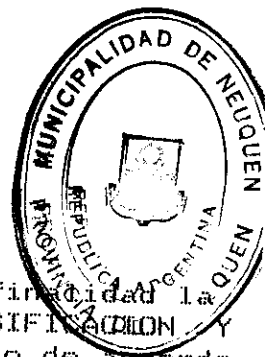
ARTICULO 9) PROHIBICION: Queda absolutamente prohibido al contratista o a cualquier otro, la extracción de cualquier tipo de material.

ARTICULO 10) INFORMACION COMPLEMENTARIA: En los valores indicados en la oferta, se considerarán incluidos todos los costos de las tareas necesarias para obtener los volúmenes de material solicitado. Por otra parte, esos valores no sufrirán modificación alguna por variaciones de los rendimientos o fenómenos que cambien las condiciones que sirvieron de base para cotizar. A la finalización de los trabajos, el adjudicatario deberá emparejar el lugar de explotación y tapar con el material de destape o rechazo u otro material destinado a tal fin dispuesto ya en la cantera, siguiendo instrucciones precisas de la inspección. Esto último también se considerará incluido en los valores de la oferta.

ARTICULO 11) DE LA PRESENTACION: La presentación de la oferta, da por sentado que el oferente ha examinado la documentación presente y que ha recogido en el terreno toda la información necesaria, sobre la naturaleza del suelo y del subsuelo del yacimiento.

ARTICULO 12) MULTA POR INCUMPLIMIENTO: Las mismas serán equivalentes al 0,5% de material disponible de la producción total, por cada día de demora parcial o total, indicados por la inspección.


María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

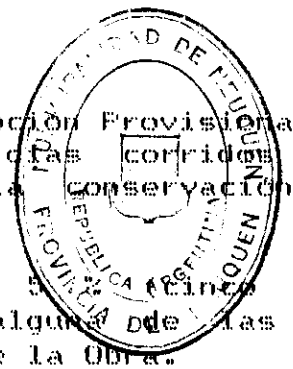


ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

- Art. 1ro) OBJETO: La presente Licitación Privada tiene por finalidad la ejecución de trabajos consistentes en la "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL CALCAREO" en Cantera Municipal, en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Croquis de este Pliego de Bases y Condiciones.
- Art. 2do) PRESUPUESTO OFICIAL: El monto de la presente obra asciende a \$ 120.000 (Pesos: Ciento veinte mil).
- Art. 3ro) PLAZO DE EJECUCION: Será de 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación de Servicio.
- Art. 4to) REGIMEN LEGAL: Será de aplicación la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén Nro. 0687/72 y su Reglamentación Vigente en los aspectos normativos generales, siendo válidas las Especificaciones Particulares detalladas en estas Especificaciones.
- Art. 5to) MODALIDAD DE CONTRATACION: Se ejecutará por el Sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios. Los precios unitarios cotizados por el adjudicatario, serán aplicados a la cantidad de obra ejecutada a efectos del pago de la obra (Art. 10 de la Ley 0687/72).
- Art. 6to) LUGAR DE CONSULTAS Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Richieri Nro. 655 de la Ciudad de Neuquén. Toda la documentación deberá ser presentada en original y 02 (dos) copias en juegos separados.
- Art. 7mo) FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Licitación Privada Nro. C.O.Y.S. N° 176/92. FECHA. 26-01-93.....HORA 08:00...
- Art. 8vo) CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS: En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones de la Obra. En lo referente en el Art. 4 de dicho Pliego, el Oferente deberá presentar además la siguiente documentación: inciso b) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Neuquén (la omisión o transgresión será causal de rechazo automático de la presentación) y Certificación de domicilio real.
- Art. 9no) GARANTIA DE OFERTA: Deberá constituirse en alguna de las formas previstas por el Pliego Particular de Condiciones de la Obra, por un importe equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- Art. 10mo) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de 30 (treinta) días corridos a partir del Acto de Apertura.
- Art. 11) FIRMA DEL CONTRATO: El Contratista deberá suscribir dentro de las 72 (setenta y dos) horas de notificado sobre la adjudicación de la obra, el Contrato correspondiente.

Maria Luisa Herrera
A/C: DIRECCION DE DESPACHO

Art. 12) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva, correrá un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos durante el cual el Contratista deberá ser responsable de la conservación de la obras.



Art. 13) GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Será del 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, y se constituirá en alguna de las formas previstas por el Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

Art. 14) INICIACION DE LOS TRABAJOS: El Acta de Iniciación de los Trabajos será suscripta dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de firma del Contrato.

Si el Contratista no concurre en el plazo establecido, la Municipalidad procederá de OFICIO a labrar el Acta de Iniciación de los trabajos, comenzando a regir desde esa fecha el Plazo de Ejecución de la obra.

Art.15) REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA: Deberá ser un profesional con título habilitante de Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras; debiendo estar obligatoriamente inscripto en el respectivo Consejo Profesional de Neuquén.

Art. 16) FORMA DE PAGO: El pago de los Certificados emitidos, se efectuará a los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la Foja de Medición. Los trabajos ejecutados se medirán en cada acopio, confeccionándose la correspondiente Foja de Medición.

Art.17) FONDO DE REPARO: Del importe del Certificado de Obra se deducirá el 5% (cinco por ciento) para Fondo de Reparo, el cual será retenido hasta la Recepción Definitiva de la Obra; podrá ser sustituido por cualquiera de las Garantías mencionadas en el Art. 4 inciso a) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.

Art. 18) RESCISION DEL CONTRATO: Cuando el Contratista, sin causa justificada no procediera a la iniciación de los trabajos dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, la Municipalidad rescindirá el Contrato sin más trámite, aplicándosele las penalidades previstas por la Ley Provincial de Obras Públicas Nro. 0687/72.

Art. 19) MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Cuando el Contratista no diera inicio a los trabajos dentro de los 2 (dos) días corridos a partir del cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a una multa equivalente al 1%0 (uno por mil) del monto contratado por cada día de atraso en la iniciación de la obra.

Art. 20) MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Cuando el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, se hará pasible a una multa equivalente al 1%0 (uno por mil) del monto contratado por cada día de atraso en la terminación de la obra.

Art. 21) ANTICIPO DE FONDOS:

No se otorgará Anticipo de Fondos.

Maria Elena Herrera
D/A
D.C. DIRECTORA DE OBRAS

Art. 22) PRORROGA Y/O AMPLIACIONES: Que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista, serán incluidas en el cómputo contractual.

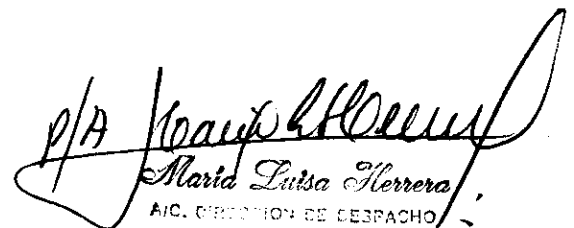
Art. 23) MAYORES COSTOS: Los precios cotizados serán invariables a largo del Contrato, únicamente se modificarán con los ajustes que resulten de la aplicación de la Ley 23.928 de Convertibilidad y sus Modificaciones.

Art. 24) PREMIOS: No se concederán por la pronta finalización de las obras.

Art. 25) HORARIO DE TRABAJO: Se establece que el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos en horario diurno, no pudiendo desarrollar tareas en horario nocturno.

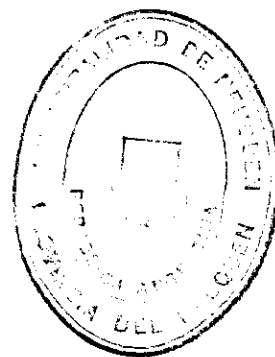
Art. 26) NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: Se adecuarán en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Municipio, quién será el encargado de la Inspección de la Obra.

Art. 27) La presentación de las Ofertas implica que los proponentes han recabado en el terreno toda la información necesaria para cotizar, así como la aceptación de las Condiciones establecidas en este Pliego.

p/A 
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

LEY 0687/72.-



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE LA OBRA

- ARTICULO 1º) VALIDEZ DE ESTE PLIEGO: Las disposiciones de este Pliego tendrán validez, salvo indicación en contrario a la Ley de Obras Públicas, Decreto Reglamentario y Disposiciones Complementarias de este Pliego.-
- ARTICULO 2º) FINALIDAD: El presente tiene por finalidad, complementar en forma precisa el Pliego General Unico de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.-
- ARTICULO 3º) EVACUACION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: Aquellos solicitantes del Pliego de Bases y Condiciones que necesiten aclaración del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, con domicilio en Richieri 655 de la Ciudad de Neuquén, la que contestará en igual forma, haciéndose extensivas las respuestas a todos los que hayan retirado ejemplar del mismo. En lo posible se tratará de hacerlo en conjunto, a efectos de evacuar las mismas en una sola nota. Dichas consultas serán atendidas desde la fecha en que se inicie la entrega de los Pliegos, hasta 1 (un) día antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación Privada.
- ARTICULO 4º) REQUISITOS Y FORMA DE REDACTAR LAS PROPUESTAS: Las propuestas de los oferentes se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

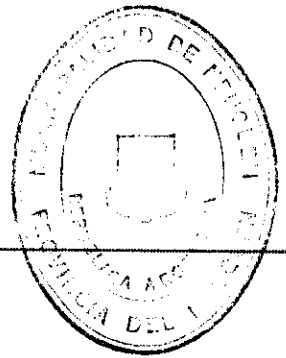
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Richieri 655 - NEUQUEN
LICITACION PRIVADA: C.O. Y S./L.Pr./ Nº176/92
OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE
MATERIAL CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"

Y que contendrá:

SOBRE "A"

- a) Comprobante del Depósito de Garantía de mantenimiento de la propuesta del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, garantía que podrá ser constituida mediante:

Maria Luisa Herrera
M.A. DIRECCION DE DESPACHO



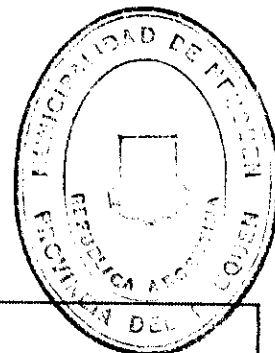
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

ESPECIFICACIONES
LEGALES GENERALES

Maria Luisa Herrera
M/LH
M. Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



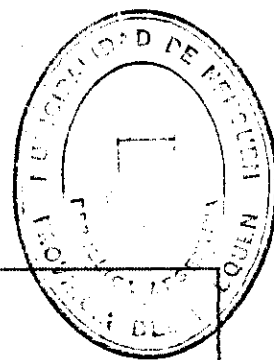
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

PLIEGO PARTICULAR DE
CONDICIONES DE LA OBRA

Maria Luisa Carrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



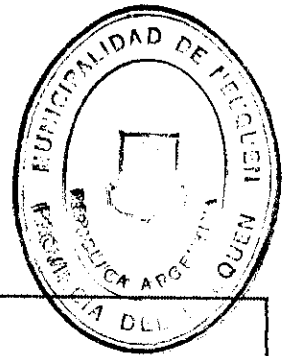
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

C R O Q U I S

[Handwritten signature]
Marta Luisa Herrera
J.C. DIRECCION DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

La presente obra tiene por objeto la ejecución de trabajos consistentes en la extracción, clasificación y acopio de material // calcáreo en Cantera Municipal, trabajos estos que la Municipalidad de Neuquén está dispuesta a llevar a cabo.

Dado el crecimiento poblacional y el intenso tránsito vehicular / producido en las calles principales, y el consecuente aumento de la frecuencia del transporte de pasajeros urbano en las calles / de tierra y, como consecuencia de no contar con los medios co-/// rrespondientes para la explotación de la Cantera Municipal para / el aporte de material calcáreo a dichas calles, se hace necesario satisfacer lo dicho por medio de la actividad privada, lo cual // permite elaborar la presente documentación requiriéndose los si- / guientes trabajos:

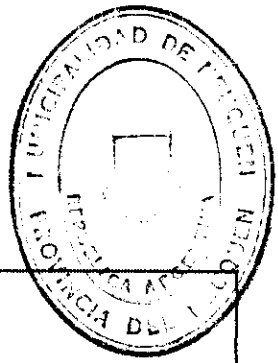
- Desmante y destape del terreno natural, hasta una profundidad que garantice la calidad del material a extraer.
- Acopio del destape para su posterior reposi- / ción en el lugar.
- Extracción del material calcáreo por el medio que fuera necesario.
- Zarandeo del material para la obtención de la granulometría requerida.
- Acopio de los distintos tamaños por separados para la medición correspondiente.
- Restitución del suelo, con destape o cual-/// quier otro material provisto, al finalizar la extracción.

En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Croquis.

El plazo del servicio contratado, se establece en noventa (90) // días corridos, contando a partir de la fecha del "Acta de Inicia- ción de Servicio", el que podrá modificarse a requerimiento de la Inspección, previo acuerdo con el contratista.

EL PRESUPUESTO OFICIAL es de \$ 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

FECHA: NOVIEMBRE/1992

PLANILLA DE PRESUPUESTO
OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"

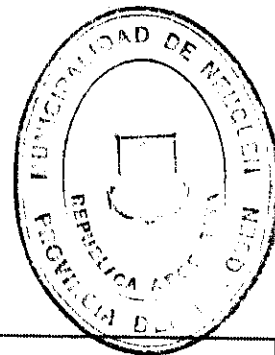
Item	Designación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
					Parcial	Total
01	PARA LA REALIZACION DE MOVIMIENTOS DE ARIDOS EN CANTERA MUNICIPAL, EN UN TODO DE ACUERDO CON LA MEMORIA / DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS.-	M3.	30.000.			
					TOTAL *	

SON PESOS: _____

NEUQUEN, NOVIEMBRE DE 1992.-

Maria Elisa Herrera
M.C. DIRECCION DE DESPACHO

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-



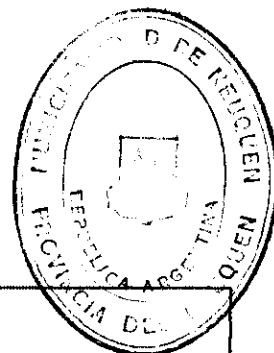
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



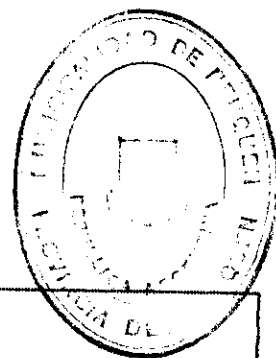
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

E S P E C I F I C A C I O N E S
L E G A L E S P A R T I C U L A R E S

pp7 *María Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

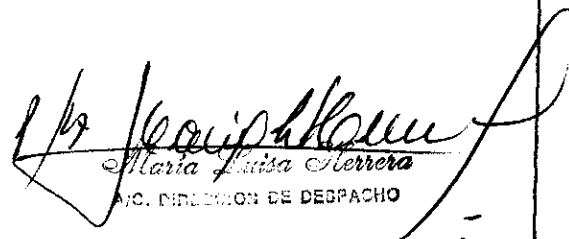


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCION DE CONTRATACIONES

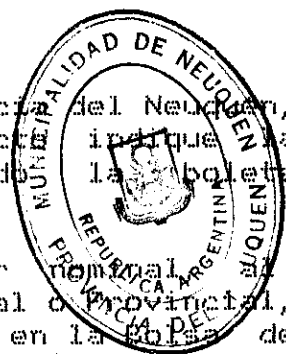
OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL
=====

CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL"
=====

E S P E C I F I C A C I O N E S
T E C N I C A S

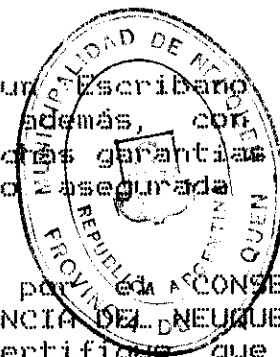

Maria Luisa Herrera
AJC. DIRECCION DE DESPACHO

- 19) Con Depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, en la cuenta numerada que a ese efecto indique la repartición licitante, acompañando la boleto pertinente.-
- 20) En Títulos o Bonos aforados a su valor nominal, portador de la deuda pública, Nacional o Provincial, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Bs. As.. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que demande y por la diferencia resultante, si se liquidara bajo la par se reintegrará al Contratista el excedente que resultare, previa deducción de los gastos de la ejecución, no abonándose intereses por ningún concepto.-
- 30) Con la afectación que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en los Organismos de la Administración Municipal, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la Garantía, la Certificación pertinente, emitida por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto Municipal.-
- 40) Con aval Bancario expedido por Banco autorizado, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con la renuncia a los beneficios de división o excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.-
No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la Ley y al contrato motivo de la misma, aún cuando no fueran pagadas por el tomador los valores que demande su costo.
Deberá expresar asimismo, nombre de la entidad bancaria, si es casa Matriz o Sucursal, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma y con la Certificación que se establece en el último párrafo del apartado 3 de este inciso.-
- 50) Con seguro de Caución de acuerdo a pólizas aprobadas por la superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares suplementos, adhiriéndose al Decreto Nacional Nº 411/69 o con el texto ordenado según el mismo. Se permitirán también las que se allanen al Artículo 2013 del Código Civil, declarándose fiador solidario con la renuncia al beneficio de división y excusión. Todos los documentos integrantes de la Póliza serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada una de ellas, cuando las mismas no contengan cláusulas de validéz en tal sentido.
Las garantías establecidas en los apartados 4) y 5), deberán venir acompañadas para la autenticidad de las firmas autorizantes, con la Certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la



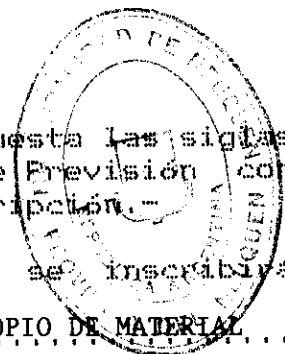
Maria Luisa Herrera
M.A. *Maria Luisa Herrera*
A/C, DIRECCION DE DESPACHO

Certificación aludida provenga de un Escribano de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente legalización. En dichas garantías se designará a la Administración como "asegurada LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN".-



- b) El Certificado de Habilitación expedido por el CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, con la constancia actualizada que certifique que la Empresa oferente se halla inscripta, indicando la capacidad de contratación anual. En caso de oferentes que se presenten transitoriamente, mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la Licitación Privada, se adjuntará la declaración expresa de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas, agregando las credenciales extendidas por el citado Consejo de todos los componentes.
- c) Nota constituyendo domicilio legal en la Ciudad de Neuquén y declarando que para cualquier cuestión judicial que se suscite corresponde la competencia de la Justicia Ordinaria de Neuquén Capital.-
- d) El comprobante de recepción de la documentación que sirve de base a la Licitación Privada.
- e) La documentación que sirve de base a la Licitación Privada y que es entregada, firmada y sellada en todas sus hojas por sus representantes legales y técnicos en prueba que es de pleno conocimiento del proponente de todas y cada una de las cláusulas, lo que implicará además, su conformidad y aceptación de las mismas. Dichas firmas deberán venir certificadas ante Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última foja de la Documentación. En caso de que la Certificación aludida provenga de un Escribano Público de extraña jurisdicción, deberá contar además, con la correspondiente legalización.
- f) Cuando se presenten ofertas de Sociedades Anónimas o Cooperativas, se deberá adjuntar: Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio; Acta de Asamblea designando al Directorio; Acta de Directorio asignando la distribución de cargos y Acta de Directorio autorizando a la presentación de oferta. En caso de otras Sociedades Comerciales deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, y si correspondiere, el poder que faculta al representante a presentarse a la Licitación Privada. Toda la Documentación de las Sociedades citadas precedentemente y las firmas de sus representantes responsables deberán estar Certificadas por ante Escribano Público y en caso de pertenecer a extraña jurisdicción, la legalización por el Colegio respectivo.

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



Todo oferente deberá consignar en su propuesta las siglas de las Cajas Nacionales o Provinciales de Previsión con las que está obligado y su número de inscripción.-

- g) **SOBRE "B"**: Cerrado y lacrado en el que se inscribirá únicamente:
 OBRA: "EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL...
 .CALCAREO, EN CANTERA MUNICIPAL".....
 APERTURA: DIA 11 MES Enero.... AÑO 93.HORA 08:00
 EMPRESA.....

y que contendrá la planilla de propuesta por duplicado, debidamente firmada y sellada por el oferente. Este Sobre "B" deberá acompañarse con el resto de la documentación solicitada, dentro del sobre "A".-

- h) Cuando el proponente formule variante, deberá presentarse bajo sobre separado al de la propuesta según el Pliego Oficial, con las mismas inscripciones del sobre "B" y el agregado del término "VARIANTE", para formular propuestas que signifiquen variante, deberá autorizarlo expresamente el Pliego de Disposiciones Complementarias y siempre que el oferente haya formulado propuestas según la Documentación principal.

Todo proponente deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajo que incluirá el Plan gráfico de Obra y si correspondiere, el Plan de acopio, el análisis de precios y gráficos de Certificación.-

Las propuestas que no cumplimenten estos requisitos no serán tomadas en cuenta para la Adjudicación, salvo que la omisión cometida sea reparada dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la apertura de la Licitación Privada. Asimismo podrá ser suplida en el mismo plazo, la omisión de los incisos, c), d) y f).-

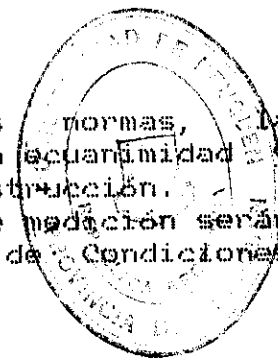
- - - LA OMISION O TRANSGRESION DE LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS INCISOS a), b) y g) SERAN CAUSAL DE RECHAZO AUTOMATICO DE LA PRESENTACION, E IMPEDIRA EN SU CARGO, LA APERTURA DEL SOBRE PROPUESTA "B" POR LA AUTORIDAD QUE PRESIDEA EL ACTO. DE IGUAL MODO, EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL INCISO h) DETERMINARA EL RECHAZO DE LA "VARIANTE".-

No serán tomadas en consideración para su adjudicación, aquéllas propuestas que modifiquen aún parcialmente las bases de la Licitación Privada o presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no hubieren sido salvados al pie de las mismas. A los efectos del remate, ninguna persona podrá representar a más de 1 (un) proponente.-

ARTICULO 59) **NORMA DE MEDICION**: Para la medición, liquidación de trabajos y ampliaciones de obras de arquitectura, regirán las normas "PARA LA MEDICION DE ESTRUCTURAS EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación del 3 de Febrero de 1938, Nº 124/718/38, con las modificaciones e innovaciones por Decreto Nº 127/65.-

[Handwritten Signature]
 María Luisa Herrera
 J.C. DIRECCION DE DESPACHO

En los casos no previstos por dichas normas, la Administración resolverá lo pertinente, con equanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la Construcción. Para las obras de Ingeniería, las normas de medición serán establecidas en el Pliego Complementario de Condiciones (3.1.16) (7.3.51).-



ARTICULO 6) MANTENIMIENTO DE LA PROPOSTA: Los proponentes, salvo indicación expresa en contrario, quedan obligados a mantener sus propuestas durante 50 (CINCUENTA) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de la Licitación Privada (4.1.17).-

ARTICULO 7) ITEMS NUEVOS. CONVENCION DEL PRECIO POR LAS ALTERNACIONES IMPREVISIAS: Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo item, el volumen será establecido mediante cómputo especial efectuado para el caso y el precio, mediante análisis en el que se incluirán como máximo, los porcentajes de incidencia en concepto de gastos generales y beneficios, que se establecen en el presente Artículo. El precio así obtenido será incrementado con el porcentaje del impuesto al valor agregado si correspondiere, de acuerdo a la obra tributar el impuesto por parte del contratista. En el caso específico de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así ordenara la Inspección, autorizado por la norma legal respectiva, dejando a salvo sus derechos. En este caso será de aplicación el procedimiento autorizado por el Artículo Nº 46 - in fine de la Ley de Obras Públicas, llevando cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Administración, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. Todas las operaciones necesarias se realizarán de común acuerdo entre la Inspección y el Representante Técnico autorizado. Los análisis de precios se formularán para los gastos directos y conforme al uso y la costumbre. Al costo neto así resultante se deberán agregar los siguientes gastos generales:

Movimiento de tierra, terraplenamiento -7%, Demoliciones, albañilería y afines, hormigón armado, estructuras de maderas o hierros, contrapisos y revoques, solados, revestimientos, herrería y carpintería metálica, yesería 17%, cubiertas y hojalatería, plomería y zinguería, instalaciones especiales, pintura y vidriería, ebanistería y cualquier otro no especificado -20%. - El beneficio será fijado obligatoriamente mediante la aplicación del porcentaje del 10% sobre los costos netos.-

ARTICULO 8) COMPUTO DEL PLAZO CONTRACTUAL: El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del contrato o aprobación del replanteo inicial y/o entrega de los

Maria Luisa Barrera
J.C. DIRECCIÓN DE DESPACHO

terrenos, contándose desde la fecha del último de todos ellos. La entrega de los terrenos nunca será posterior a la fecha del replanteo; si el replanteo de la obra se demora por más de 1 (uno) día calendario, se tomará en cuenta para el cómputo la fecha inicial de dichos trabajos. (5.1.27).-

ARTICULO 9) REPLANTEO: La administración notificará al adjudicatario con 10 (diez) días de antelación la fecha de iniciación del replanteo. Las formalidades de dicha operación se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el Pliego General Unico (5.3.37).-

ARTICULO 10) CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE TECNICO: Las Disposiciones Complementarias del Pliego especificarán la categoría del Representante Técnico exigido por la Administración para la obra y su antigüedad en el ejercicio de su profesión, el que deberá permanecer en el lugar de las obras un mínimo de veinte días hábiles por mes, durante el horario de trabajo, salvo causas ajenas a su voluntad, de las que deberá notificar a la Inspección debidamente.-

El Representante Técnico gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados, recepciones de obras, etc., debiendo firmar las Actas respectivas.-

La incomparencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las Actas, inhabilitan al Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada. LA SECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS, en este caso, podrá postergar la operación. (5.3.27.6) (5.1.28) (5.3.28.2.1).-

ARTICULO 11) SEGUROS: A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo el Contratista asegurará en una Compañía nacional, de reconocida solvencia a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de Inspección que desempeña funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la Recepción provisional.- Además el Contratista deberá asegurar contra riesgos de incendio la totalidad de las obras realizadas, por un monto equivalente al importe del Contrato, incrementado oportunamente por la variante que se produzca respecto de tales obras.-

Todas las pólizas de seguro, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Administración antes de iniciarse las Obras, sin cuyo requisito no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de Certificados.

En el caso de que la Dirección resolviera introducir cambios en su personal, el Contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique la resolución.-

P/A *Marta Luisa Herrera*
A/C. DIRECCIÓN DE DESPACHO

El Contratista está obligado a proveer de casaca especial a todo el personal obrero, técnico e Inspección que trabaja en obra. También es el responsable del uso de los mismos. La Inspección podrá aplicar a la Empresa, una multa equivalente a un jornal básico obrero (a fecha de la Licitación Privada) por cada persona que no posea en obra el casco obligatorio. El Seguro contra incendio regirá hasta la Recepción Definitiva. En los días de viento y lluvia, la Empresa deberá proveer a los obreros de antiparras y botas. El importe total de los sueldos del personal de la Inspección dependiente de la SECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS, para el periodo la ejecución de las obras, se establecerá en las Disposiciones Complementarias (5.3.28.1.6.).-

ARTICULO 12) LIBROS A PROVEER POR EL CONTRATISTA: Es obligación del Contratista, la provisión de los siguientes libros:

- 1- Libro de Actas y Ordenes de Servicio.-
- 2- Libro de Pedidos y Reclamaciones.-
- 3- Libro de Mediciones.-
- 4- Libro Diario.-
- 5- Libro de Movimiento de Materiales.-

Los mismos serán provistos en número suficiente y de acuerdo a las Especificaciones del Pliego General Unico en 5.3.28.1.8. y las aclaraciones que le formule la Administración.-

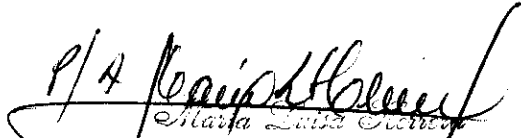
El Contratista deberá tener en cuenta, que la ausencia de actuaciones en los tres primeros, impide la expedición de Certificados de acopio de materiales.-

ARTICULO 13) SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS: La suspensión de los trabajos en forma injustificada por parte del Sr. Contratista, lo hará pasible de una multa no restituible, equivalente al pago de los 10 (DIEZ) jornales básicos de ayudante (a fecha de la Licitación Privada) por día de mora, la que será descontada de la primera liquidación a su favor, posterior al hecho (5.3.28.1.6.c.).-

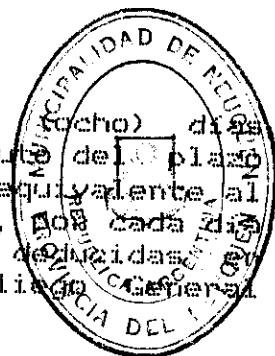
ARTICULO 14) PAGO DE LOS SALARIOS: A fin de acreditar el pago de los salarios de los obreros involucrados en la construcción de la obra, el Contratista deberá llevar un Libro de Jornales, habilitado especialmente para la obra y rubricado por la Dirección General de Trabajo, el que será entregado a la Inspección de obra, cada vez que ésta lo requiera. El incumplimiento de dicha obligación, hará pasible al Contratista de una multa no restituible, igual a la del Artículo anterior, durante el periodo de su duración, la que será deducida en la misma forma (5.1.29.).-

ARTICULO 15) MORAS E INCUMPLIMIENTOS:

1) Mora en la iniciación de los trabajos: Si el Contratista


María Luisa Gómez
A/C. DIRECCIÓN DE DESPACHO -

no iniciara los trabajos dentro de los 8 (ocho) días corridos a partir de la iniciación del cómputo del plazo contractual, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5/00 (medio por mil) del monto contratado, por cada día de demora. Todas las multas podrán ser deducidas en cualquiera de las formas previstas en el Pliego Unico.-



2) Incumplimiento al Plan de Trabajo:

a) Obras en las que los planes de trabajo no sufren modificación alguna en el cronograma de inversión: Cuando el contratista no diere cumplimiento al Plan de Trabajo, se hará pasible de una multa diaria del 1/00 (uno por mil) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante ese plazo hasta la regularización de las tareas.-

b) Obras en las que los Planes de Trabajo sufren modificaciones en el cronograma de inversiones por encomienda de trabajos adicionales.-

1.- Si los trabajos adicionales que deban ser efectuados son como consecuencia de modificaciones en el Proyecto Original, se hará pasible de las multas descriptas en 2a., pero teniendo en cuenta el nuevo Plan de Trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los items a la prórroga acordada.-

2.- En trabajos adicionales imprevistos que interfieran la ejecución de la obra original, se hará pasible de una multa diaria del 0,5/00 (medio por mil) del monto de los trabajos que debieran realizarse por causa de dicho adicional, con respecto a la fecha que se ordene su comienzo, con la independendencia del plazo fijado para la realización de la obra original.

3) Mora en la terminación de los trabajos: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa equivalente al 1/00 (uno por mil) del monto original del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.-

Se incluirán en el cómputo del plazo contractual las prórrogas y ampliaciones concedidas.-

Cuando se hubiere aplicado multa por mora en la iniciación de los trabajos o por incumplimiento, la que le corresponde por terminación será deducida de los montos de aquellas que tendrán siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por iniciación o incumplimiento fuere superior al de la terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes. Si la obra se terminara en plazo, la multa por iniciación o por incumplimiento al Plan de Trabajos, será íntegramente devuelto al Contratista (11.2.84) (5.1.30).-

1/17
Marta Leticia Herrera
Marta Leticia Herrera
M.C. DIRECCIÓN DE DESPACHO

ARTICULO 16) PREMIO: La concesión de premios a la pronta finalización de la obra deberá especificarse inequívocamente en las Disposiciones Complementarias del Pliego. Cuando se estipule dicha modalidad se liquidará en la siguiente forma:

Premio (\$ por día si adelanté en entregar la obra) = $0,30 \frac{C}{P}$

siendo C: monto contrato, aumentado o disminuido por el importe que representen las modificaciones o ampliaciones de obra.

y P: plazo de obra contractual en días, más prórroga del plazo convenida y aprobada.-

La Fórmula propuesta, sólo tiene validez y se aplicará cuando el tiempo real de finalización de la obra está comprendida entre el 90% y el 100% del plazo final de obra aprobada.

Es decir que el tope de reconocimiento del tiempo, en menos, en lo que hace a la liquidación y pago del premio, será del 10% (Diez por ciento) (en días) del plazo aprobado por la Administración (5.1.33.).-

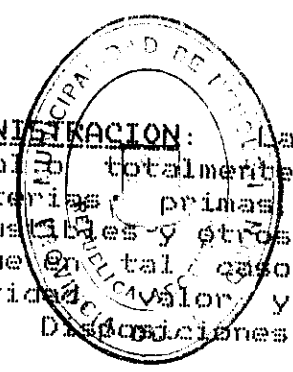
ARTICULO 17) CASOS EN QUE LOS MATERIALES DE DEMOLICION QUEDAN EN PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O LA ADMINISTRACION: Los oferentes al efectuar sus propuestas, deberán tener en cuenta que se incluyen en las mismas, las demoliciones que resulten necesarias para el emplazamiento de las obras contratadas que se indiquen en los planos, debiendo quedar en pie la totalidad o parte de aquellas obras existentes que no constituyendo un inconveniente por su proximidad y ubicación a la nueva obra pueden ser, de permitirlo su estado de conservación utilizadas con otros fines. De las demoliciones que efectúe el Contratista deberá depositar en la obra, a disposición de la ADMINISTRACION, los materiales, apilados y clasificados en forma que permitan su transporte.-

En todos los casos en que las obras contratadas afectaren paredes medianeras existentes que sea necesario reconstruir estará a cargo del Contratista de acuerdo al Plano correspondiente; la demolición de las mismas y la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos Municipales, así como también deberá dejar en las mismas condiciones en que los recibiera los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones. Los materiales provenientes de estas demoliciones quedarán a beneficio del contratista y serán retirados de la obra a su costa.-

El Contratista será el único responsable de los arreglos que ejecute en los edificios linderos motivados por la ejecución de las obras terminadas y correrán por su exclusiva cuenta todas las indemnizaciones a que dieren lugar esos arreglos.- Efectuará también los trámites requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes como asimismo de las que se demuelen para ser construídas (5.3.24.).-

Marta Lita Viera
Marta Lita Viera
VIC. DIRECCION DE DESPACHO

ARTICULO 18) MATERIALES A PROVEER POR LA ADMINISTRACION: La Administración podrá tomar a su cargo parcial o totalmente el suministro de los materiales, materias primas, artefactos, maquinarias, lubricantes, combustibles y otros elementos necesarios para las obras, los que en tal caso estarán detallados con indicación de cantidades, valor y condiciones determinadas en las Disposiciones Complementarias del Pliego (5.3.38).-



ARTICULO 19) GASTOS IMPRODUCTIVOS: En caso en que se produzcan paralizaciones parciales o totales de las obras, motivadas por acto de gobierno y/o incumplimiento de obligaciones contractuales por la SECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS, ésta reconocerá al Contratista como única y exclusiva compensación, los gastos directos improductivos a determinarse tomando el monto anual ejecutable según la siguiente fórmula:

$$Ma = \frac{I \times da}{dt}$$

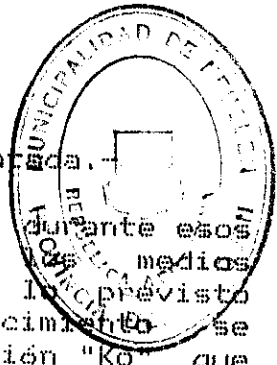
- Donde: I = Importe del Contrato.-
 dt = Total de días laborables previstos en el contrato para la ejecución de la obra.-
 a = Total de días laborables en el año, deducidos los correspondientes a paralizaciones comunes en épocas normales.-
 Ma = Monto anual ejecutable.-

Las paralizaciones comunes en épocas normales, sólo darán derecho a la concesión de prórroga del plazo contractual. La liquidación de gastos improductivos, si los hubiere, se practicará anualmente, conjuntamente con la de variaciones de costos del último cuatrimestre y al término de la obra para el último resto.-

- I) Compensaciones anuales máximas: Este reconocimiento representará una compensación por los gastos directos improductivos de las obras. Cuando la paralización de la obra ha sido tal, se reconocerá en el periodo correspondiente, a los porcentajes anuales que determinan las Cláusulas Particulares.-
- II) Paralizaciones parciales: Para determinar el monto del resarcimiento por paralizaciones parciales o disminución del ritmo normal de los trabajos, se considerará la "Compensación Anual Máxima" afectándola de un coeficiente 1, equivalente a la relación del importe de obra que se ha dejado de ejecutar y el que debió ejecutarse en el mismo plazo:

$$1 = \frac{Ma - M}{Ma}$$

Maria Luisa Herrera
 A/C. DIRECCION DE DESPACHO



Siendo M - monto certificado por obra contratada.

III) Reducción por falta de medios adecuados: Si durante esos periodos el Contratista no dispuso de los medios adecuados para realizar las obras conforme a lo previsto en el Plan de Trabajo, dicho resarcimiento se multiplicará por otro coeficiente de reducción "K0" que fijará el comitente teniendo en cuenta los medios reales con que contó el Contratista. A tal efecto se admitirá la siguiente relación de gravitación en el total de los gastos:

- a) Financiación0,22
- b) Alquiler y amortización de equipos0,15
- c) Dirección de obra0,17
- d) Personal auxiliar (capataces, administrativos, serenos, etc.)0,26
- e) Alquiler de locales, movilidad de obra0,10
- f) Conservación obra realizada, etc.0,10

=====
Siendo los medios adecuados: 1,00

IV) Liquidación: En las obras que no han tenido principio de ejecución se reconocerá solamente el 20% (veinte por ciento) de las sumas que resultaren de la ampliación de los porcentajes anuales y coeficientes citados, contándose el plazo a partir de la fecha de replanteo. Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución aquellas que desde el replanteo hasta la fecha de liquidación no se hubiera alcanzado a ejecutar trabajos por importes equivalentes al 5% (cinco por ciento) de la producción programada para ese periodo (5.1.42.)-

ARTICULO 20) MEDIOS DE PAGOS: Cuando no se prevea el pago de la obra en dinero efectivo, los medios de pago que se prevean se insertarán en las Disposiciones Complementarias (7.1.59.)-

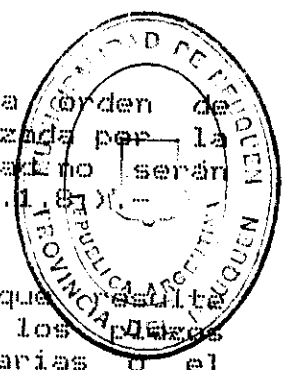
ARTICULO 21) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá un plazo de garantía de 360 (trescientos sesenta) días corridos, durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos (8.3.65.)-

ARTICULO 22) VISIAS FOTOGRAFICAS: El Contratista deberá proveer dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes la presentación de 4 (cuatro) fotografías de la obra en construcción, las que al finalizar la misma, se aumentarán a 12 (doce).-

ARTICULO 23) PLANOS CONFORME A OBRA: El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, con formato de carátula oficial

P/A
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

de ampliaciones o imprevistos de la obra, la orden de servicio no tendrá valor alguno si no es autorizada por la Dirección. En caso de no cumplir esta formalidad no serán reconocidas tales obras como adicionales (5.3.28.1.87)



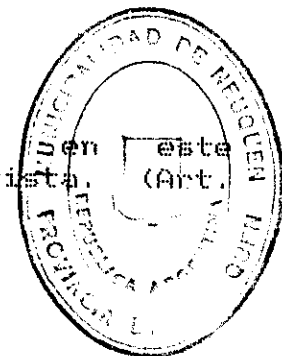
ARTICULO 25) DEMORAS Y PRORROGAS DE PLAZO: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustarse estrictamente a los plazos establecidos en las Disposiciones Complementarias o el Contrato, salvo demora imprevista no computable a los fines establecidos en los documentos del Contrato, originada en hechos producidos por:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor: Reputándose como tales los hechos que obedezcan exclusivamente a las causas que a continuación se indican: huelgas generales, incendios y expresiones que afecten la obra por causas no imputables al Contratista; epidemias difundidas en la zona de trabajo; lluvias e inundaciones, siempre que su carácter de extraordinarias imposibiliten la labor y así sean reconocidas por la Administración a través de sus órganos competentes; revoluciones o motines contra las autoridades constituidas, siempre que hayan afectado la zona donde se efectúan las obras; aludes y/o terremotos que impidan la labor.-
- b) Encomienda por la Administración de trabajos adicionales: Dentro del crédito legal del 20% (veinte por ciento), establecido en la Reglamentación de la Ley 0687.-
- c) Por veda climática: Cuyas fechas de iniciación y finalización de la prohibición, serán fijadas por la Inspección de obra y ratificadas por Disposición a ese efecto. En cada caso, se especificarán las causas que dan lugar a la interrupción del plazo contractual. Todas las localidades, parajes, etc., comprendidos en los departamentos provinciales que a continuación se indican taxativamente, quedan sujetos al régimen del presente inciso: MINAS, CHOS MALAL, NORQUIN, PEHUENCHES, LONCOFUE, ARELO, PICUNCHES, ZAPALA, ALUMINE, CATAN LIL, PICUN LEUFU, HUILICHES, LACAR, COLLON CURA Y LOS LAGOS.-

Los casos previstos en los incisos a-, b-, darán lugar a la interrupción del cómputo del plazo contractualmente establecido para la entrega de la obra totalmente terminada mediante modificación del Plan Gráfico de Obra que el Contratista presentará a la Administración y que contendrá señaladamente la incidencia que para cada ítem se origine por los trabajos adicionales encomendados, teniendo en cuenta las reducciones y supresiones de obra que se produzcan. La Administración, dentro de los 10 (Diez) días hábiles de presentado por el Contratista el Plan Gráfico procederá a su aceptación o rechazo. En este último supuesto y de no llegarse a un acuerdo, el Contratista ejecutará obligadamente los trabajos y la Inspección tomará debida nota del tiempo de ejecución y los medios de ejecución puestos en juego, que en definitiva servirán para fijar el

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCIÓN DE OBRAS

plazo a reconocer. La demoras ocurrida en este procedimiento no dará derecho alguno al Contratista. (Art. 149 y 509 de la Ley Nº 0687).-

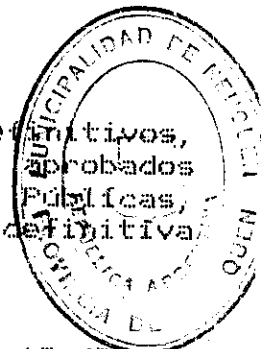


ARTICULO 26) CONDICIONES DE RECEPCION:

- a- Recepción Provisional: Cuando la obra se encuentra totalmente terminada con arreglo al Contrato, la Inspección procederá a la verificación de los trabajos y comprobará el funcionamiento de las instalaciones conjuntamente con el Representante Técnico. Simultáneamente se levantará un "Inventario POR Locales" o cuando esta no fuera posible por partes fácilmente identificables a simple vista, de la obra. En el mismo se dejará constancia detallada de todos los elementos y terminaciones, como así también de las observaciones que lo merezcan o de cualquier vicio aparente. Una vez finalizado el inventario, la Inspección autorizará en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio al Contratista principal a pedir por escrito la recepción provisional de acuerdo al Capítulo VIII de la Ley, su Reglamentación y el Pliego Unico de Bases y Condiciones. La Inspección por su parte, elevará la Orden de Servicio emitida y agregará el original del inventario realizado, firmado por el Representante Técnico. El comitente designará una Comisión para efectuar la recepción provisional. Dicha comisión invitará a la Contratista a presenciar el acto mediante telegrama colacionado. Si la Contratista se negara a presenciarlo o no compareciera, dispondrá la recepción por sí dejando constancia de citación y ausencia de la Contratista.- La Comisión controlará el estado de la obra de acuerdo al Inventario realizado por la Inspección y verificará el cumplimiento del Contratista a las observaciones formuladas, caso contrario suspenderá la recepción provisional un plazo determinado del que dejará constancia en el Libro de Actas y Ordenes de Servicio, donde se intimará el cumplimiento de las observaciones.- Si transcurrido dicho plazo el Contratista no hubiere solucionado las observaciones o se negara formalmente a hacerlo, la comisión procederá a la Recepción Provisional Parcial de la obra en las partes que no merezcan objeción y recomendará a la Administración se proceda a deducir de los fondos de reparo las sumas que concretamente justiprecie habrán de ser necesarias para la terminación de los trabajos observados. Si el Contratista se negara a firmar el Acta, la Comisión dejará constancia del hecho y recomendará la rescisión en los términos del Art. 72 inciso "C" de la Ley.-
- b) Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada por una Comisión integrada por el Inspector de Obras y un funcionario a designar por la Secretaría de Obras Públicas. Deberá efectuarse teniendo a la vista los planos Conforme a Obra y la Documentación Técnica y una

Maria Luisa Herrera
M. DISTRITO DE REQUENA

obra, con las mismas formalidades que los definitivos, calculándose en base a los últimos valores aprobados emitidos por el Consejo Provincial de Obras Públicas, cuyos importes se deducirán de la liquidación definitiva correspondiente.-



ARTICULO 30) REGIMEN DE LOS MATERIALES ACOPIADOS: Dentro de los 10 (Diez) días hábiles de firmada la Contrata, el Contratista presentará a la aprobación de la Administración, un Plan detallado de acopio de materiales a utilizar en la Obra, con constancia de cantidades.-

No se permitirá el acopio de materiales perecederos tales como cemento, yeso, materiales de frente con base de cemento, etc.; se permitirá como máximo acopiar hasta el 30% (treinta por ciento) del valor del monto contractual. Para acopiar fuera del régimen establecido, el Contratista deberá recabar la autorización de la Administración y aceptar los medios de pagos que ésta establezca. Todos los acopios deberán efectuarse en el recinto de la obra, labrándose en cada oportunidad el "Constituto Posesorio", cuyo modelo se incluye en la Documentación y que se considera como parte integrante de esas especificaciones.-

DE LA OPORTUNIDAD DEL ACOPIO: Los acopios se considerarán realizados en las siguientes oportunidades:

1º Caso: Acta de Iniciación labrada en el primer mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de Trabajos en el primero y segundo bimestre calendario; en el segundo los del tercero y así sucesivamente.-

2º Caso: Acta de Iniciación labrada en el segundo mes del bimestre calendario. En el primer bimestre se acopiarán los materiales necesarios para cumplir el Plan de Trabajos en ese período, y en el segundo bimestre se acopiarán los necesarios para éste y el tercero, en el tercero los del cuarto y así sucesivamente.-

DE LA CERTIFICACION: La cuota máxima de anticipo para la certificación de acopios en cada bimestre calendario, quedará definida de la siguiente manera:

$$\text{Cuota} = \frac{0,30 \times m \times M}{P}$$

Siendo:

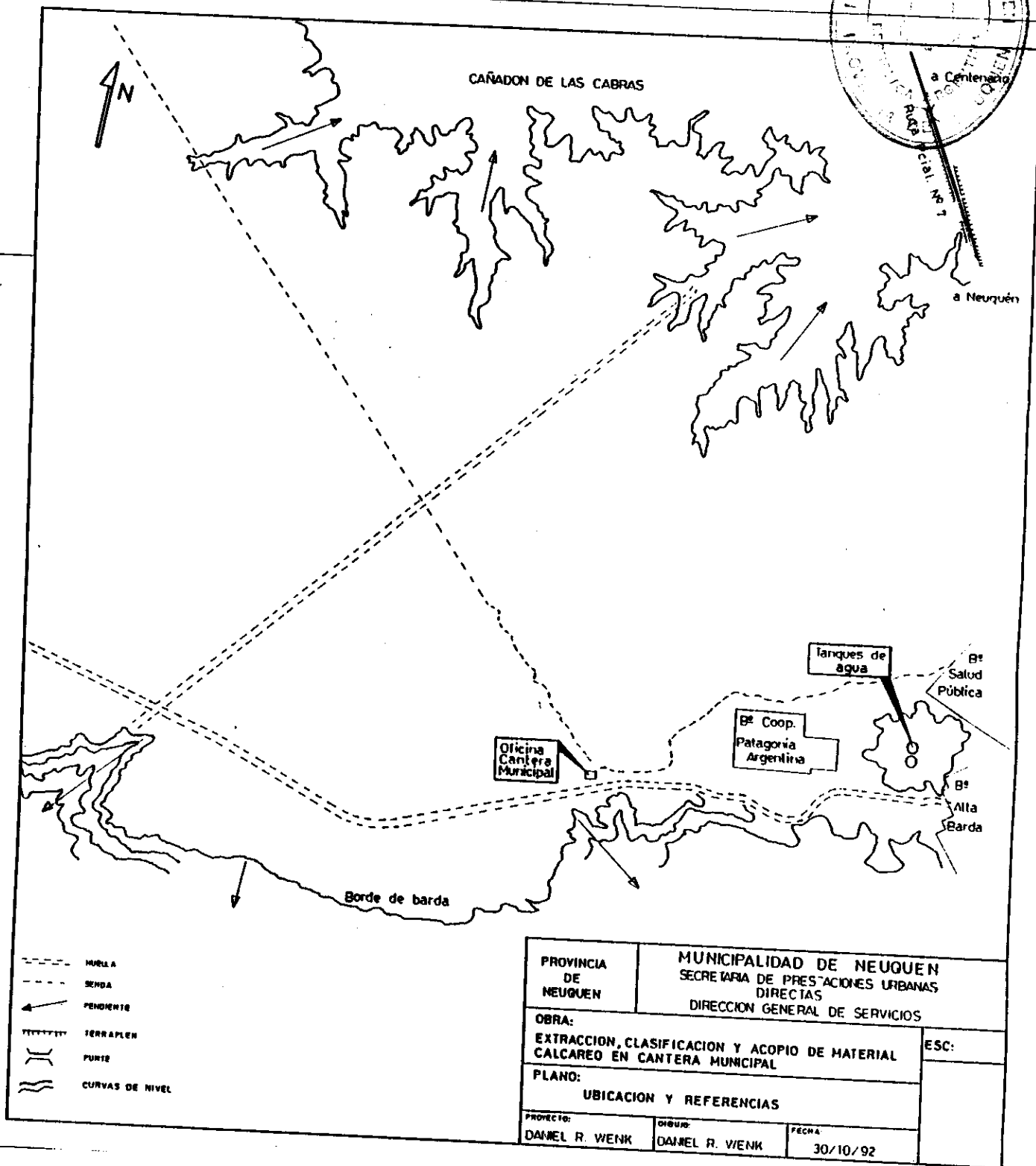
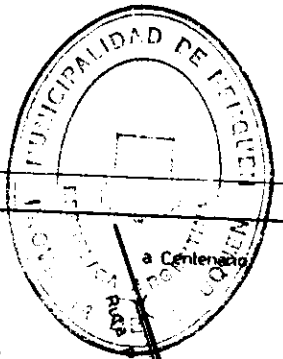
m: cantidad de días que abarca el lapso de acopio.
(Sumatoria de m menor o igual que P)

M: monto de Contrato.

P: Plazo de obra expresado en días.-

Vencido un bimestre se verificará el porcentaje

Maria Luisa Henao
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



- MURLA
- - - SENDA
- ← PENDIENTE
- TTTTTTTT TERRAPLEN
-)) PUNTE
- ~ CURVAS DE NIVEL

PROVINCIA DE NEUQUEN	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN SECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS	
OBRA: EXTRACCION, CLASIFICACION Y ACOPIO DE MATERIAL CALCAREO EN CANTERA MUNICIPAL	ESC:	
PLANO: UBICACION Y REFERENCIAS		
PROYECTO: DANIEL R. WENK	DIBUJO: DANIEL R. WENK	FECHA: 30/10/92

PLA [Signature]
 María Luisa Herrera
 A/C. DIRECCION DE DESPACHO